

## **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1)**

### **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE INVERNADEROS DE TIPO PARRAL O PLANO (OPERACIÓN 4.1.1)**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** 2018/2

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de conformidad con lo establecido en el apartado 13 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 31 de marzo de 2016, modificada por la Orden de 18 de septiembre de 2018, dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1) a través de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), y efectuada su convocatoria mediante la Orden de 20 de septiembre de 2018 de la operación 4.1.1, realiza la siguiente

#### **PROPUESTA DE PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

##### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha 6 de abril de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.64, la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), que se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo:** Con fecha 21 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 184, la Orden de 18 de septiembre 2018, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016 citada en el párrafo anterior.

**Tercero:** Con fecha 28 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189, la Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016 para las "inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano", estableciendo el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente a su publicación, ampliado hasta el 28 de enero de 2019 inclusive, mediante la Orden de 13 de diciembre de 2018 por la que se amplía el plazo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 2018, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

**Cuarto:** La evaluación y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado de forma automatizada tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales siguiendo para ello lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

**Quinto:** Con fecha 04 de Junio de 2019, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 13 de los citados Cuadros Resumen, ha valorado las solicitudes y emite esta propuesta de resolución provisional.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	14/06/2019
ID. FIRMA	640xu809PFIRMAU0ZuEpLYCEW4Zv	PÁGINA	1/2

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

## PROPONE

**Primero:** Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, incluyéndose en el Anexo VII la relación de incidencias motivadas por errores y omisiones subsanables.

**Segundo:** Publicar el Anexo II destinado a las personas y entidades que hubieran adquirido la condición de beneficiarias suplentes. En esta propuesta de resolución dicho Anexo no contiene ninguna persona beneficiaria suplente.

**Tercero:** La inadmisión de la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las personas y entidades relacionadas en el Anexo III, indicándose en cada caso el motivo de inadmisión.

**Cuarto:** Desestimar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las personas relacionadas en el Anexo IV, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento, incluyéndose además las relación de incidencias motivadas por errores y omisiones subsanables.

**Quinto:** Publicar el listado de incidencias subsanables de las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes en el Anexo VII.

**Sexto:** Publicar el Listado de Baremación en el que, ordenados alfabéticamente, se detallan la puntuación y el importe de la ayuda de todas las personas y entidades solicitantes en el Anexo VI.

**Séptimo:** Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- Que las personas y entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 2.- Que las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes y aquellas que formulen alegaciones, junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras.
- 3.- Que las personas y entidades solicitantes, aporten de forma adicional a la documentación referida en el apartado segundo, la siguiente documentación:

- Las personas y entidades solicitantes que hubieran marcado en su solicitud la condición de "ser titulares catastrales de las parcelas que componen la explotación", deberá presentar la cédula catastral correspondiente.
- Las personas y entidades solicitantes que hubieran marcado en su solicitud el criterio correspondiente a "estar empadronado en un municipio incluido en la comarca donde se encuentra la explotación", deberán presentar el certificado de empadronamiento correspondiente.
- Declaraciones responsables, conforme al modelo de declaración responsable publicado en la página web <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/sustitucion-invernaderos-conocatoria-2018.html>

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: José María Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	14/06/2019
ID. FIRMA	640xu809PFIRMALu0ZuEpLYCEW4Zv	PÁGINA	2/2